



OTORGA PLAZO ADICIONAL PARA EL INGRESO DE ANTECEDENTES DE SUBSANACION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS PROYECTOS INGRESADOS EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 317

COPIAPO, 27 ABR 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Lo dispuesto en el Art 64 letra e) del Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, referido a las prórrogas y nuevos plazos específicamente en lo que se refiere a la evaluación y calificación del proyecto habitacional y/ o técnico y de su permanencia en la nómina de ofertas, cuando corresponda;
- c) El Decreto N° 352 emitido por el Ministerio el Interior y Seguridad Pública de fecha 25 de marzo de 2015, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en la región de Atacama ;
- d) El Decreto Supremo N° 354 emitido por el Ministerio el Interior y Seguridad Pública de fecha 25 de marzo de 2015 que declara como afectada por la Catástrofe derivada del mal tiempo a la región de Atacama;
- e) Los proyectos : 1) Esperanza del Valle Freirina, código 111539, 2) Construcción 98 viviendas Caldera, código 113008, 3) Construcción 49 viviendas Caldera código 113066, 4) Construcción 76 viviendas Loteo Maricunga Vallenar, código 113055, 5) comuna de Vallenar, 6) San Feliz Alto del Carmen, código 113565, que involucran a las Entidad Patrocinantes, Municipalidad de Freirina (1), Ticsa Consultora Limitada (2,3 y 4) y Municipalidad de Alto del Carmen (5), estos proyectos se han visto afectados en su revisión y levantamiento de observaciones, lo anterior considerando que las labores de SERVIU y de las Entidad Patrocinantes no se han desarrollado normalmente luego de ocurrida la catástrofe señaladas en los vistos c y d ;
- f) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- g) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- h) El Decreto N° 09 (V. y U.) de fecha 06 de febrero de 2015, que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Otórguese las prórrogas de los siguientes proyectos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Proyecto	Código	Fecha inicio de prórroga	Prórroga
1	Esperanza del Valle Freirina	111539	30 de marzo	30 días corridos
2	Construcción 98 viviendas Caldera	113008	22 de abril	60 días corridos
3	Construcción 49 viviendas Caldera	113066	11 de mayo	60 días corridos
4	Construcción 76 viviendas Loteo Maricunga Vallenar	113055	27 de abril	60 días corridos
5	San Félix	113565	06 de mayo	60 días corridos

2º.- COMUNÍQUESE, a las Entidades Patrocinantes involucradas de contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
PATRICIO VICARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

[Handwritten Signature]
PPP/YGG/ste.

TRANSCRITO A:

- Entidad Patrocinante, Ticsa Consultora Limitada.
- Entidad Patrocinante, Municipalidad de Freirina.
- Entidad Patrocinante, Municipalidad de Alto del Carmen.
- Depto. OOH.
- Archivo Proyectos.
- Oficina de Partes.